

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. Agréguese a los autos la inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, para lo pertinente (núm. 009). Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de **JOSÉ MANUEL BERNAL** y **LAS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, **al abogado AVELINO PLAZAS FIGUEREDO**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico bancadeabogados@gmail.com informándole que debe notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío dentro del expediente.

Adviértasele igualmente que la excusa para no aceptar el cargo deberá acreditarse mediante prueba sumaria y en caso de invocar la designación en otros procesos, deberá demostrarse la posesión como curador *ad – litem* y que los procesos se encuentran vigentes, haciéndose la aclaración que no resultará admisible en ningún caso la sola lista de procesos en que ha sido designado.

Para lo anterior se le concede al designado un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento. Por secretaría contabilícense los mismos.

Se fijan como **GASTOS** al curador aquí designado la suma de **\$300.000**, (Sentencia C-083 de 2014).

Una vez aceptado el cargo por parte de la auxiliar de la justicia, se le fijara fecha para su posesión, con el fin de que pueda desempeñar la labor encomendada.

II. Agréguese a los autos la respuesta allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PPUBLICOS** (núm. 014). Pónganse las mismas en conocimiento de la parte demandante, para lo pertinente

III. Se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8° del auto admisorio de la demanda, esto es, para que allegue las fotografías de la valla instalada en el bien objeto de usucapión, so pena de aplicar el inciso 2 del art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00863-00

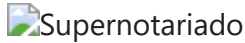
EE07490 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Sur <432798@certificado.4-72.com.co>

Lun 25/04/2022 2:19 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



GOBIERNO DE COLOMBIA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 1634

50S2022EE07490

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 28 de Marzo de 2022

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10a 14-33 Oficina Piso 5
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

REF : PROCESO DE PERTNENCIA N. 11001400300220210086300

DE: TULIA LILIANA RODRIGUEZ ZULUAGA CC.52,174,821 NELSON RODRIGUEZ
ZULUAGA CC. 80,008,482

CONTRA: JOSE MANUEL BERNAL CC. 2,010,336 Y OTRAS

SU OFICIO No . 1825
DE FECHA 5/11/2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-903367 y Recibo de Caja No. 203782790-91

Cordialmente,

EDGAR JOSE NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2022-16165
Turno Certificado 2022-104100
Folios 4
ELABORÓ: Robinson Ramirez R.

GDE - GC - FR - 08 V.02
27-07-2018

Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>



Pagina 1

Impreso el 13 de Marzo de 2022 a las 08:08:03 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-16165 se calificaron las siguientes matriculas:

903367

Nro Matricula: 903367

CIRCULO DE REGISTRO: 50S
MUNICIPIO: BOSA

BOGOTA ZONA SUR
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

Nº CATASTRO:
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA H 10 URBANIZACION CALARCA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-03-2022 Radicacion: 2022-16165 Valor Acto:
Documento: OFICIO 1825 DEL: 05-11-2021 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DMINIO N.
20210086300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ZULUAGA NELSON 80,008,482

DE: RODRIGUEZ ZULUAGA TULIA LILIANA 52,174,821

A: BERNAL JOSE MANUEL 2,010,336 X

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 13 de Marzo de 2022 a las 08:08:03 PM

Funcionario Calificador ABOGA221

El Registrador - Firma

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220314564556224644Nro Matricula: 50S-903367

Pagina 1

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 01:24:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 06-09-1985 RADICACIÓN: 85-106254 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 22-08-1985

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA H-10 URBANIZACION CALARCA. LOTES 1 AL 20 LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 2091 DE 02-07-85 NOTARIA 15 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA H 10 URBANIZACION CALARCA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 106204

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-02-1985 Radicación: 8524391

Doc: ESCRITURA 4509 del 19-12-1984 NOTARIA 15. de BOGOTAVALEOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL JOSE MANUEL CC# 2010336X

A: PAPA ALAGIA AMBROSIO CC# 127928

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-1985 Radicación: 85106254

Doc: ESCRITURA 2091 del 02-07-1985 NOTARIA 15. de BOGOTAVALEOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL JOSE MANUEL CC# 2010336X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-03-2022 Radicación: 2022-16165

Doc: OFICIO 1825 del 05-11-2021 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.VALEOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DMINIO N. 20210086300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ZULUAGA NELSON CC# 80008482

DE: RODRIGUEZ ZULUAGA TULIA LILIANA CC# 52174821

A: BERNAL JOSE MANUEL CC# 2010336X

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220314564556224644Nro Matrícula: 50S-903367

Pagina 3

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 01:24:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

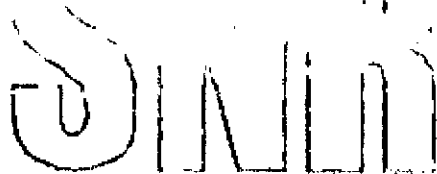
USUARIO: REXC

TURNO: 2022-104100

FECHA: 14-03-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

